

Relaciones del distrito con las autoridades policiales y otras agencias gubernamentales

La responsabilidad principal de mantener el orden y la conducta adecuados en las escuelas reside en el distrito personal. El personal será responsable de responsabilizar a los estudiantes por las infracciones de las reglas escolares, que pueden incluir violaciones menores de la ley que ocurran durante el horario escolar o en actividades escolares.

Sin embargo, hay ocasiones en las que el personal del distrito recurrirá a las autoridades, a las agencias de protección infantil y al departamento de salud del condado para garantizar la seguridad y protección de los estudiantes o el personal. Cuando exista una amenaza sustancial para la salud y la seguridad de los estudiantes u otras personas, como en el caso de amenazas de bomba, amenazas de violencia o amenazas de daños corporales sustanciales, se solicitará ayuda a las autoridades. La información sobre violaciones importantes de la ley se comunicará a la agencia policial correspondiente.

El distrito se esforzará por desarrollar y mantener una relación de trabajo cooperativa con las autoridades policiales, las autoridades de protección infantil y los funcionarios del departamento de salud. El superintendente deberá convocar a representantes de estas agencias para establecer procedimientos acordados. Dichos procedimientos deben abordar el manejo/denuncia de acusaciones/investigaciones de abuso y negligencia infantil; acusaciones/investigaciones de enfermedades transmisibles; acusaciones/investigaciones penales, incluidas amenazas de bomba/otras evaluaciones de amenazas, y arrestos por parte de agentes del orden en las instalaciones escolares; la disponibilidad de personal encargado de hacer cumplir la ley para el control de multitudes; y otros asuntos donde el trabajo y los deberes del distrito se superponen con estas agencias. Dichos procedimientos incluyen 3432P – Emergencias y 3226P Entrevistas e interrogatorios de estudiantes en instalaciones escolares. El distrito revisará los procedimientos según sea necesario y los pondrá a disposición de los miembros del personal afectados.

Si el distrito colabora con un oficial de recursos escolares (SRO), el distrito aclarará su relación con el SRO, incluido el propósito, la función, la estructura de supervisión y las limitaciones de acceso a la información de los estudiantes en un memorando de entendimiento escrito (MOU).

En contraste con las relaciones laborales mencionadas anteriormente, el trabajo de los agentes de inmigración no se superpone con el trabajo o los deberes del distrito. Esto se debe a que la obligación del distrito de educar a los niños que residen dentro de sus fronteras no se ve disminuida por el estatus migratorio de los niños o de los padres. Además, el distrito apoya la política federal de control de inmigración que ordena a los agentes de inmigración evitar interrogatorios y arrestos en lugares sensibles, incluidas las escuelas. Por lo tanto, el personal no otorgará información ni acceso a agentes de inmigración a menos/hasta que el Superintendente del distrito y/o el Asesor General determinen que la solicitud cumple con Plyler v. Doe y otras leyes aplicables de acuerdo con los criterios de 3226P Entrevistas e interrogatorios de estudiantes en instalaciones escolares. .

Los servicios o agencias de protección infantil y las autoridades policiales se definen según lo establecido en RCW 26.44.020. Departamento de salud del condado significa una entidad local definida en RCW 70.05.010. "Agente de inmigración" significará un agente del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los EE. UU., el Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de los EE. UU., cualquier persona autorizada para hacer cumplir las leyes civiles de inmigración según 8 USC §1357(g) o cualquier otra ley federal, otros agentes federales acusados de aplicación de las leyes civiles de inmigración y cualquier sucesores.

Escuela
Emergencias
Política de la Junta 3414
Política de la Junta 3226

Enfermedades infecciosas
Entrevistas e interrogatorios a estudiantes sobre
Instalaciones

Referencia Legal: RCW 28A.635.020

Desobedecer voluntariamente a la escuela
personal administrativo o negarse a abandonar la propiedad,
violaciones, cuando — Sanción

público

RCW 26.44.050 RCW
26.44.110 RCW
26.44.115 RCW
26.44.030 20USC1232g

Detener a un niño sin orden judicial
Se requiere declaración escrita
Notificación requerida
Entrevistas de niños
Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia

Recursos de gestión:

Policy News, febrero de 1998 FERPA limita el acceso a los registros de los estudiantes
Noticias de políticas, abril de 2001 La Oficina de Cumplimiento proporciona actualización de FERPA
Noticias de políticas, abril de 2013
Noticias de políticas, diciembre de 2018

Fecha de adopción: 13.12.00

Clasificación: Recomendada

Revisado: 4.12.11; 12.18, 4.19